

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS VOCALES “B”, “C”, “D”, “E”, “F” Y “G” DEL

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 6 de julio de 2023, la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COEPCI), y:

CONSIDERANDO

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca se integró e instaló con fecha 8 de febrero de 2023, en términos de los Lineamientos Generales aplicables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, las personas integrantes electas duran en su encargo tres años, por lo que quienes fungían como Vocales “D”, “E” y “F” han concluido el periodo para el cual fueron electas, resultando procedente su sustitución.

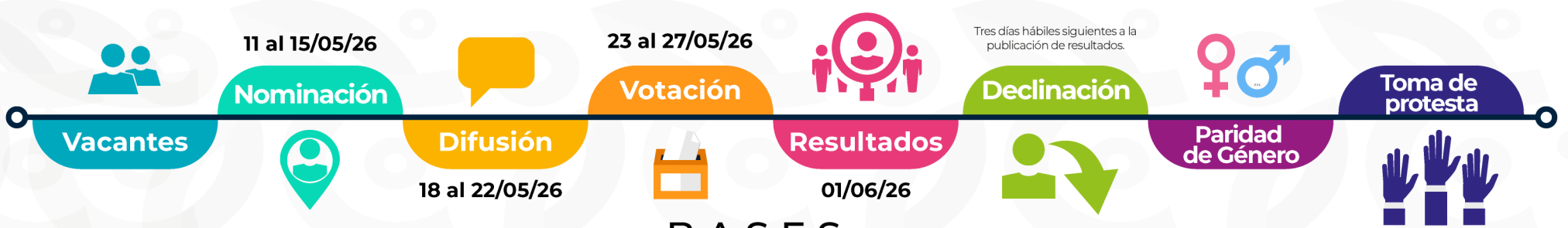
Que las vocalías “C” y “G” se encuentran actualmente vacantes, por lo que resulta necesaria su integración, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 de los Lineamientos, corresponde a la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Ejecutiva, organizar los procesos electivos para la integración, renovación o cobertura de vacantes.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso de elección para la debida integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

CONVOCA

A través de la Dirección General a todas las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, incluyendo personal de mando y operativo, a participar en el proceso de elección para ocupar las vacantes de las Vocalías “B”, “C”, “D”, “E”, “F” y “G”, en su carácter de personas propietarias y suplentes, para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes:



BASES

PRIMERA. NATURALEZA DEL COMITÉ

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca es un órgano colegiado integrado por personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos, cuya finalidad es fomentar la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de interés; así como recibir, tramitar, dar seguimiento y emitir recomendaciones respecto de quejas y/o denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta institucional.

SEGUNDA. INTEGRACIÓN ACTUAL

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca se integra actualmente de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Fecha de designación
LICDA. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ	Directora General y Presidenta	01 de marzo de 2026
LIC. JOSUEL MARIO GUTIÉRREZ CAMIRO	Subdirector de Normatividad y Control y Secretario Ejecutivo	16 de abril de 2026
LIC. GIOVANNI JAHIR ROJAS PACHECO	Director Académico y Vocal “A”	16 de junio de 2025
VACANTE	Vocal “B”	—
VACANTE	Vocal “C”	—
VACANTE	Vocal “D”	—
VACANTE	Vocal “E”	—
VACANTE	Vocal “F”	—
VACANTE	Vocal “G”	—

TERCERA. VACANTES A ELEGIR

Las vacantes corresponden a los siguientes niveles jerárquicos:

- Vocal “B”: Titular de Dirección o equivalente
- Vocal “C”: Titular de Coordinación o equivalente
- Vocal “D”: Titular de Jefatura de Unidad o equivalente
- Vocal “E”: Jefatura de Departamento
- Vocal “F”: Personal Operativo
- Vocal “G”: Personal Operativo

CUARTA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser reconocidas por su integridad;
2. No haber sido sancionadas por faltas administrativas graves ni por delitos;
3. No desempeñarse como persona consejera o asesora en términos de los protocolos aplicables.

Se exceptúa el requisito de antigüedad mínima de un año, conforme a la autorización emitida mediante oficio número SHTFP/SCST/019/2025 de fecha 22 de abril de 2026.

QUINTA. NOMINACIÓN

El periodo de nominación será del 11 al 15 de mayo de 2026.

Las personas servidoras públicas podrán:

- Postularse a sí mismas, o
- Nominar a otra persona del mismo nivel jerárquico

Las nominaciones deberán contener:

- Nombre de la persona propuesta
- Nivel jerárquico
- Área de adscripción.

Las nominaciones deberán presentarse ante la Secretaría Ejecutiva por los medios que ésta determine, garantizando en todo momento la confidencialidad de quien nombra.

SEXTA. REGISTRO Y VALIDACIÓN

Concluido el periodo de nominación, la Secretaría Ejecutiva verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y registrará a las personas candidatas, notificándoles de manera personal.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE CANDIDATURAS

La difusión de candidaturas se realizará del 18 al 22 de mayo de 2026, a través de medios electrónicos institucionales, sin el uso de recursos públicos o privados adicionales.

OCTAVA. VOTACIÓN

La votación se realizará mediante sufragio libre, secreto y directo, en modalidad electrónica, del 23 al 27 de mayo de 2026.

Cada persona servidora pública podrá emitir su voto por nivel jerárquico correspondiente.

NOVENA. CONTEO Y RESULTADOS

El conteo de votos se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de la votación.

- Las personas con mayor número de votos serán designadas como titulares.
- Las segundas más votadas serán designadas como suplentes.

En caso de empate:

1. Se privilegiará la paridad de género;
2. En su caso, la mayor antigüedad;
3. De persistir, se resolverá mediante sorteo.

Los resultados serán publicados el 01 de junio de 2026 en medios institucionales.

DÉCIMA. SUSTITUCIONES Y DECLINACIONES

Las personas electas podrán declinar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de resultados. En tal caso, se procederá conforme al orden de votación.

DÉCIMA PRIMERA. PARIDAD DE GÉNERO

Se procurará la integración del Comité bajo el principio de paridad de género, conforme a lo establecido en los Lineamientos aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. TOMA DE PROTESTA

Las personas electas firmarán una carta compromiso al momento de asumir el cargo, en la que se obligan a cumplir con sus funciones conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Presidencia del Comité.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 06 de mayo de 2026.

Licda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Directora General del COBAO